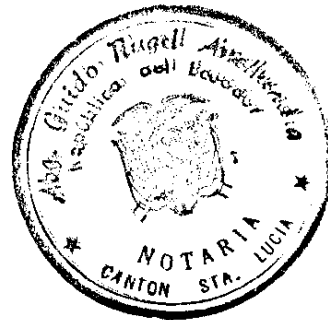




NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA LUCIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Otorga: SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A.

A favor: SERGIO LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ

Fecha: LUNES, 13 DE ENERO DEL 2014

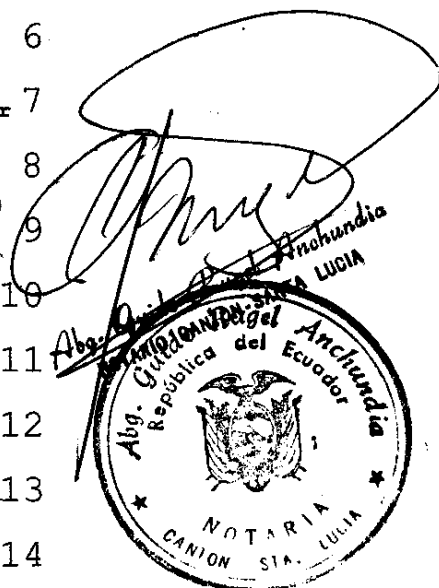
Del Registro de Escritura Pública de
DEL NOTARIO
Abg. Guido Alcides Rugel Anchundia



Año	Provincia	Cantón	Notaria	Secuencial
2013	09	18	01	P 00111

Abogado
Guido Rugel
Anchundia
Notario
Santa Lucía - Ecuador

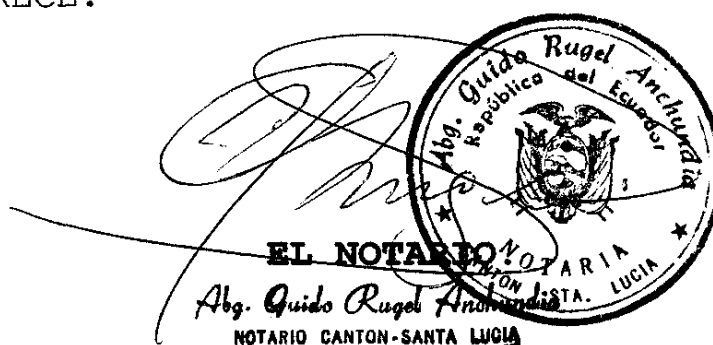
Se otorgó 50 copias
20/03/2013
Se otorgó 3 copias
10/04/2013



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. ABOGADO GUIDO ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTON. FACULTADO PARA EL EFECTO POR EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL, A PETICIÓN DEL ABOGADO FERNANDO ALARCÓN SÁENZ REGISTRO NUMERO ONCE VEINTIUNO COLEGIO DE ABOGADOS LA CIUDAD DE QUITO

PROTOCOLIZO E INCORPORO EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A).- PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDGARDO E. DÍAZ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ, PORTADOR DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL NUMERO CERO OCHO CERO CERO UNO DOS NUEVE CINCO NUEVE CINCO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA A CARGO DEL

1 LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD. B).-
2 ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
3 LANFRANCO HOLDING S.A., DE FECHA VEINTIUNO
4 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS QUINCE
5 HORAS CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA; Y,
6 FIRMADA POR LOS SEÑORES EDGARDO E. DÍAZ Y
7 GINA A. MARTÍNEZ G., EN SUS CALIDADES DE
8 PRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE.
9 SANTA LUCIA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS
10 MIL TRECE.



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Razón: La presente escritura esta
facturada con el N° 0002569
de fecha 20/11/2013

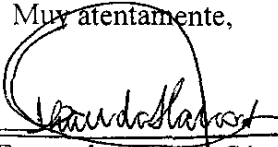
SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado al señor Luis Ludgerio Estupiñan Martínez por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., documento que está debidamente Apostillado

Cumplido que sea le ruego conferirme **cincuenta** copias certificadas.

Muy atentamente,


Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Mat. 1121 Col. Quito



~~Abg. Guido Rugel Anchundia~~
Notario de Santa Lucía-Gueyas
REPUBLICA DEL ECUADOR
Don es que lo presente es fotocopia
del original

~~Abg. Guido Rugel Anchundia~~
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

PODER ESPECIAL



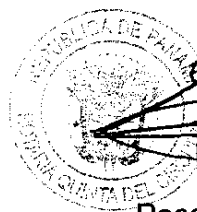
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **LANFRANCO HOLDING S.A.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779838, Documento 2241463, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 21 de febrero de 2013.

LANFRANCO HOLDING S.A.



EDGARDO E. DÍAZ
Presidente
Pasaporte No. 1735181



no. LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUDO Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-2013

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE FOLIOSA
2010.00
23 FEB 13

CERTIFICADO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) de **EDGARDO E. DÍAZ**
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los testigos
consecuente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

TESTIGO
TESTIGO
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrudo
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrudo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

2 2 FEB 2013

5 EN Panamá 6 el día

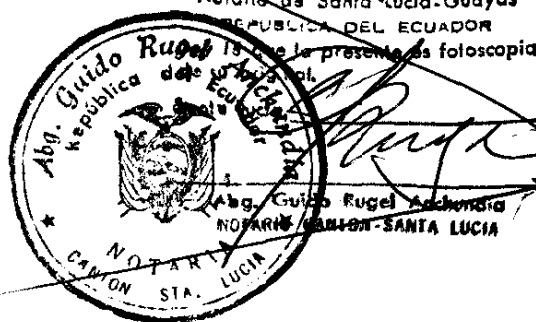
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2428

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
LANFRANCO HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de **LANFRANCO HOLDING S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de febrero de 2013, a las 3:00 de la tarde.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ
GINA A. MARTÍNEZ
FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

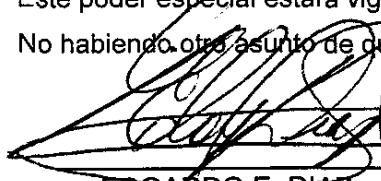
El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este poder especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario. No habiendo otro asunto de que tratar, se clausura la reunión.


EDGARDO E. DÍAZ
Presidente




GINA A. MARTÍNEZ G.
Secretaria



1 ESTA HOJA PERTENECE A LA DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE PODER
2 ESPECIAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD LAN FRANCO HOLDING S.A., A FAVOR DEL
SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ.

Abogado

Guido Rugel
Anchundia

Notario
Santa Lucía - Ecuador

3
4
5 Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta
6 SEXAGESIMA NOVENA COPIA, rubricada por mí el

7 Notario, que selló y firmó, hoy día Lunes, 13 de Enero del año
8 dos mil catorce

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

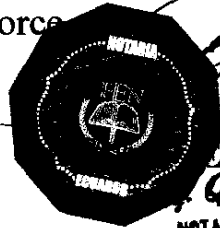
24

25

26

27

s28



EL NOTARIO
Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA

